



Excm. Ajuntament de sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACION
EXPTE.: 81/09.

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS, DENOMINADO,
"URBANIZACIÓN BORDE SUR ESTE AVDA. 3 DE ABRIL", TRAMITADO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el set juliol de dos mil deu va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

“A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la proposición de la empresa EVESO CONSTRUCCIONES LICUAS S.A., por cuanto por no ha presentado la garantía provisional exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares tal y como le fue requerido.

SEGUNDO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a la empresa ELECNOR S.A. con CIF. A-48.027056, el contrato de obras denominado “URBANIZACIÓN BORDE SUR ESTE AVDA. 3 DE ABRIL”, por un importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES NOVENTA EUROS con CUARENTA CENTIMOS, (3.854.390,40’-€) más SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (616.702,46’-€) en concepto de IVA, por cuanto es oferta más ventajosa y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativa, con las siguientes VARIANTES O MEJORAS:

Soterramiento de depósito por importe de 173.323,55 €, el cuál contempla tablestacado y agotamiento de Nivel Freático en una cuantía aproximada de 90.000 €, trabajos que pudieran no ser necesarios para la ejecución de la obra pese a lo indicado en el Estudio Geotécnico atendiendo a las variaciones que sufre el Nivel Freático.

Ajardinamiento de zona verde Ingruinsa por importe de 228.074,47 €, la cuál contempla gran superficie de pradera y empleo de traviesas de madera para encintado. El diseño deberá adaptarse a las premisas municipales de acuerdo a las BBGG de programación y criterios de la empresa mantenedora de las zonas verdes SAG, pudiendo sufrir variaciones con la propuesta presentada para cumplir con dichas ordenanzas.

Absorción de las diferencias técnico económicas entre lo proyectado y la solución definitiva exigida por la compañía de telecomunicaciones afectada, por parte del contratista, sin repercusión económica por el Ayuntamiento ni los propietarios. Indica claramente la asunción, por lo que, con independencia del importe que resulte último y que pudiera diferir de sus previsiones en la oferta, cabe entender cumplida la mejora en su totalidad para las 3 compañías: TECAVICAS, TELEFÓNICA y ONO. Deberá tramitar y aportar los convenios firmados por las mismas junto con el proyecto refundido, que reflejará las diferencias técnicas sufridas para la firma del convenio, previo inicio de las obras.

Vallado sur y este equipamiento Gerencia por importe de 76.918 €, de mismas características que el Norte.

Contenedor soterrado adicional por importe de 33.609,92 €. Existe error por prever que la obra civil no está contemplada cuando la partida del PRU sí lo especifica. La marca y modelo de contenedor deberá aceptarse por parte de la empresa encargada de la gestión y recogida de RSU, SAG, siendo el precio de PRU (mismo que el de la mejora) razonable y suficiente para las distintas opciones de contenedor soterrado de iguales características que oferta el mercado.

Otras mejoras:



Excm. Ajuntament de sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACION
EXPTE.: 81/09.

Alumbrado de zona verde Ingruinsa: dado que no se solicitaba en el pliego, se desglosa, ascendiendo a 25.852,16 €. Deberá aportarse proyecto específico ajustado a las BBGG de programación y normativa sectorial.

Mejora de firme: dado que el PRU prevé una explanada tipo E-2, que pudiera no existir, prevé un incremento de los paquetes para el supuesto de explanada E-1, ascendiendo a un importe de 55.004,07 €. En el momento de análisis de la explanada, procederá determinar si es preciso ejecutar o no las presentes obras adicionales.

Obra civil de contenedores soterrados: como hemos destacado es un error de la oferta dado que el PRU sí contempla la obra civil necesaria para la ejecución de los contenedores soterrados. Ascende a 8.129,64 € que se destinarán a mejoras de calidad de la obra de urbanización.

Demolición adicional obras en Cuartel de la Guardia Civil: contempla de necesaria demolición obras adicionales en el interior del cuartel de la Guardia Civil, dado que estima que no pueden demolerse los trabajos previstos sin afectar a dichas edificaciones. Ascende a 4.215,00 €. Deberá aportar la conformidad por escrito del tercero afectado, atendiendo a la mejora propuesta.

Agotamiento NF en las excavaciones: estima la posibilidad de precisar agotar el NF para la ejecución de los colectores, ascendiendo a 33.000,00 €. En el momento de ejecución de la obra se determinará si procede o no atendiendo a las variaciones del Nivel Freático.

Entibación de zanjas: estima la necesidad de entibación de zanjas para los colectores. El proyecto contempla la excavación mediante bermas, no procediendo la misma salvo que en la ejecución se encuentren terrenos excesivamente no-cohesivos. En todo caso, cabe entender la mejora como no necesidad de mayor excavación a la prevista en PRU con independencia de los terrenos que se encuentren.

Sustitución de luminarias: propone el cambio de luminarias para garantizar el cumplimiento de normativa específica (RD de Eficiencia Energética). Deberá aclararse dicho extremo mediante la aportación del proyecto correspondiente y la justificación de no cumplimiento de las luminarias previstas. En todo caso, la mejora cabe entenderse como cumplimiento del RD Eficiencia Energética que es el fin al que atiende la propuesta, por lo que en caso de ser precisas obras distintas al mero cambio de luminarias, éstas serán asumidas por el adjudicatario.

Reducción del plazo de ejecución de obra:

Se compromete a la reducción del plazo estimado en 6 meses, por lo que el plazo de ejecución de la obra es de 12 meses.

Aumento del plazo de garantía: El plazo de garantía se establece en dos años

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que en el que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE euros con CINCUENTA Y DOS céntimos (192.719,52'-€), en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá presentar:

Los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con la Administración, que no hayan sido presentados en el acto de la licitación.

El resguardo acreditativo del pago de los anuncios de la licitación.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, así como alta en el Impuesto del I.A.E. referida al ejercicio corriente.



Excm. Ajuntament de sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACION
EXPTE.: 81/09.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en los apartados anteriores.

El adjudicatario definitivo del contrato deberá aportar documentación refundida del Proyecto de Urbanización con inclusión de sus mejoras. Evidentemente del mismo formarán parte los proyectos específicos correspondientes a telecomunicaciones, electrificación y alumbrado público, y todos aquellos necesarios para la legalización de las infraestructuras previstas (depósito, bombas,...). Para poder validar los relativos a obras a realizar para las compañías suministradoras (telecomunicaciones, eléctricas y gas) será preciso aportar el convenio firmado por éstas, definiendo el alcance de las obras en PRU en correspondencia a los mismos y siendo obligación del adjudicatario el trámite de los mismos.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si este no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.

SEPTIMO.- Desestimar los escritos presentados por la UTE ALSER-ICONSA, en fechas 16 y 18 de Junio en los que se solicita se declare la nulidad del procedimiento y se proceda a la convocatoria de una nueva licitación por cuanto los actos de la Mesa celebrados son meros actos de trámite no susceptibles de impugnación, y no habiéndose producido en el procedimiento ninguna de las causas de nulidad prevista en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, y 62 de la Ley 30/1992 de LRJAPY PAC. ”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Sagunto a 8 de julio de 2010
EL SECRETARIO GENERAL
Por D .F. la J. S. de Patrimonio y Contratación

Fdo.: Amparo Badía Moragrega